



ANUNCIO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODAS LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO MINORISTA Y HOSTELERÍA DE EL REAL DE LA JARA

Que se ha publicado en el BOJA de fecha 6 de abril de 2021 el extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-Ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y se modifican varios decretos leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el Covid-19.

Convocatoria para el año 2021 de concesión de dos líneas de subvención, de concurrencia no competitiva, para el mantenimiento de la actividad:

Línea 1: Medida urgente para mantenimiento de la actividad del sector económico del comercio minorista.

Línea 2: Medida urgente para mantenimiento de la actividad del sector económico de la hostelería y agencias de viaje.

Objeto: Paliar los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y las medidas acordadas para contener la propagación de la pandemia han provocado en su actividad.

Importe: 3.000€ con carácter general, reduciéndose a 2.000€ para aquellas pymes que hayan sido beneficiarias de otras ayudas Covid.

Concepto subvencionable: El importe de la subvención se podrá destinar a sufragar gastos englobados en alguna de las siguientes categorías de gastos de capital circulante o de explotación: materias primas, existencias, alquileres, suministros tales como electricidad, agua, telefonía y gas, gastos de personal, limpieza, asesoría fiscal, laboral y contable o equipos de protección, mamparas y pruebas Covid-19.

Beneficiarios: Pymes del sector de la hostelería y comercio minorista que cumplan los siguientes requisitos:

- Que desarrollen su actividad con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del R.D 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.
- Que tengan su domicilio fiscal en Andalucía en el periodo indicado en el apartado a).
- Que se encuentren de alta en el IAE en el periodo indicado en el apartado a).
- Alta en RETA en el periodo indicado en el apartado a).
- Que acrediten la caída de ventas e ingresos provocada por el impacto económico negativo ocasionado por la crisis sanitaria, de al menos un 20%, en el ejercicio 2020 respecto al 2019.
- Que estén inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía. (Hostelería y Agencias de viaje)
- Las Pymes artesanas deberán acreditar su condición de artesanas con la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.
- No ser una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019.
- Acreditar la condición de PYME.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde hoy 7/04/2021 (Hasta el próximo 6 de mayo de 2021)

Para más información puede contactar con la técnica en Empleo, Orientación y Desarrollo Local en nuestras Dependencias Municipales, los martes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que hago saber para general conocimiento.

José Manuel Trejo Fernández
Alcalde – Presidente de El Real de la Jara
con fecha al pie del documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación:	cnge1ka9IiiXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	08/04/2021 10:29:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cnge1ka9IiiXhVse4Qut8Q==		

